

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No.

DE 2017 Página 1 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 28 DE 2017 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

ARTURO ARANGO SANTOS, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificada con cédula de ciudadanía número No. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión con el Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina EL SENA, con NIT 899.999.034-1, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la UNION TEMPORAL AMAZONAS, representada legalmente por JUAN CARLOS TORRES ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.485.038, quien subsanó dentro del terminó, la cual se regirá por las condiciones y reglas establecidas en la Invitación Pública No. CBTA-28 de 2017 y la oferta presentada el día 15 de septiembre de 2017, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: Compra de tóner para impresión e insumos de papelería, útiles de escritorio y oficina del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Datos del contratista:

Nombre: UNION TEMPORAL AMAZONAS

Representante legal: JUAN CARLOS TORRES ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.485.038

Teléfono: No. 5921101 - 3134923601

Dirección: CALLE 8 NRO. 8-94 BARRIO CENTRO Correo Electrónico: deporteyporte@hotmail.com

Cuenta Corrientes: No. 943-812361-15 a nombre de JUAN CARLOS TORRES ZAPATA

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA S.A.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MDA CTE. (\$26.642.900.00).

Forma de pago: El SENA Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas realizará un único pago de acuerdo con los bienes entregados dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.

El SENA pagará previa verificación realizada por la entidad del pago de aportes a la Seguridad Social, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes a la Seguridad Social y Contrato de Aprendizaje.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Lugar de ejecución: El contratista deberá presentar los bienes en el Almacén del Centro para la Biodiversidad y el turismo del Amazonas ubicado en la Ciudad de Leticia, en la calle 12 No. 10-60, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12m y de 2:00 a 5:00 p.m.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días hábiles, sin sobrepasar el 16 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.



ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO 00199 DE 2017

Página 2 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 28 DE 2017 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- 1. De cumplimiento del contrato: Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- 2. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

Para la ejecución y legalización, se requiere a). Constitución de las Garantías por parte del CONTRATISTA; b). Recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia, por parte del CONTRATISTA y c) La aprobación de las Garantías por parte del SENA. El contratista deberá cumplir las obligaciones indicadas en el término máximo de dos (2) días hábiles.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

- 1) Cesión del Contrato: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
- 2) Subcontratación: El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:



ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No.

Página 3 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 28 DE 2017 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

- B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.
- C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

- El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato al SENA según las especificaciones conforme a los Estudios previos, invitación pública y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
- 2) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
- 4) Ejecutar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo Registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la entidad y pago impuesto pro-desarrollo Uniamazonía, por parte del contratista y acta de inicio si se requiere.
- 5) Asegurarse de cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos, calidad y características descritas y estipulados en los estudios previos y la invitación pública.
- 6) En caso de que se presenten defectos de fabricación o de mala calidad, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor de dos (02) días calendario contados a partir de la fecha de devolución.
- Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
- El contratista deberá presentar los bienes en el Almacén del Centro para la Biodiversidad y el turismo del Amazonas ubicado en la Ciudad de Leticia, en la calle 12 No. 10-60, en horario hábil de lunes a viernes de



ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO. 00199 DE 2017

Página 4 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 28 DE 2017 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

8:00 am a 12m y de 2:00 a 5:00 p.m.

- 9) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente estudio, sin autorización previa y escrita del ordenador del gasto.
- 10) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- 11) Proveer el servicio de óptima calidad.
- 12) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la Ley cumpliendo con todos los requisitos.
- 13) Deberá constituir y presentar al SENA, el RUT de la respectiva, como requisito para el registro presupuestal del contrato

Obligaciones generales:

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 3) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del Estado, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- 5) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 6) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- 7) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 8) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el ofertante deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación de encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Así mismo deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios y demás prestaciones según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato.
- 9) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato y/o a los órganos de control fiscal y disciplinario.
- 10) Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
- 11) Restituir y remplazar a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 12) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- 13) Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80/1993 y las que se deriven del objeto contractual.

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1) Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.



ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO. 100199 DE 2017

Página 5 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 28 DE 2017 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

- Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Entregar al contratista la información de las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión del presente contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato - aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANT
1	Tóner para impresora OKI MPS 5500MB	Unidad	7
2	Tóner para impresora OKI B 6500 DN	Unidad	2
3	Tóner para impresora SAMSUNG MULTIXPRESS 6555NX	Unidad	9
4	Tóner para impresora SAMSUNG M5370	Unidad	9
5	Tóner para impresora HP LáserJet P1102W	Unidad	5
6	Cartucho para impresora HP DESKJET ULTRA 4729 - Color	Unidad	4
7	Cartucho para impresora HP DESKJET ULTRA 4729 - Negro	Unidad	4
8	Tela TNT de 60 grs. por metro x 12 unidades una de cada color (Azul oscuro, verde oscuro, amarillo, rojo, negro, blanco, fucsia, morado, café, verde neón, naranja, azul claro)	Docena	12
9	Atadura plástica para cables (Brida de Plástico y amarre)	Unidad	500
10	Barra de silicona para pistola Gruesa	Unidad	30
11	Block Iris 80 Grs Carta x 40H	Unidad	30
12	Bomba Inflable R12 x 12 Unid - Colores Fluorescentes -Surtidos	Paquete	30
13	Bomba Inflable R12 x 50 unidades colores surtidos	Paquete	30
14	Escarcha x kilo x 12 unidades una de cada color (Azul, verde oscuro, amarillo, rojo, negro, blanco, fucsia, morado, naranja, dorado, plateado, murano)	Unidad	5
15	Vinilo uno de cada color (Azul oscuro, verde oscuro, amarillo, rojo, negro, blanco, fucsia, morado, café, verde neón, naranja, azul claro)	Unidad	24
16	Cartón paja x octavos	Unidad	100
17	Cinta Doble Faz Espumada 18Mm X 1 Mt	Rollo	20



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL AMAZONAS ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO. 000199 DE 2017

Página 6 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 28 DE 2017 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

18	Cinta de Colores para hacer moños (colores surtidos)	Rollo	10
19	Estuche Maquillaje 6 Pastillas X 48 Grs (colores surtidos)	Unidad	10
20	Inflador De Globos Multifuncional Bombas Balones Neumáticos	Unidad	1
21	Lamina Icopor 2 Cm Espesor De 100 X 100 Cm	Unidad	10
22	Lamina Icopor 4 Cm Espesor De 100 X 100 Cm	Unidad	10
23	Nylon 12 Libras X 90M	Unidad	10
24	Papel Crepe – Pliego	Unidad	50
25	Papel Decorativo Para Imprimir tamaño carta resma x 100 unds	Resma	10
26	Papel Celofán – Pliego	Pliego	50
27	Papel Silueta 60 Grs Surtido 1/8 X 10 Unid	Unidad	50
28	Papel Silueta 60 Grs Surtido 50X70 Cm	Unidad	50
29	Pimpón 4 Cm Surtido X 12 Unid	Bolsa	30
30	Pincel Pelo Cerda Plano # 10	Unidad	5
31	Pincel Pelo Cerda Plano # 2	Unidad	5
32	Pincel Pelo Cerda Plano # 3	Unidad	5
33	Pincel Pelo Cerda Plano # 4	Unidad	5
34	Pincel Pelo Cerda Plano # 6	Unidad	5
35	Pincel Pelo Cerda Plano # 8	Unidad	5
36	Pincel Pelo Cerda Redondo # 10	Unidad	5
37	Pincel Pelo Cerda Redondo # 12	Unidad	5
38	Pincel Pelo Cerda Redondo # 2	Unidad	5
39	Pincel Pelo Cerda Redondo # 3	Unidad	5
40	Pincel Pelo Cerda Redondo # 4	Unidad	5
41	Pincel Pelo Cerda Redondo # 5	Unidad	5
42	Pincel Pelo Cerda Redondo # 6	Unidad	5
43	Pistola P/Silicona Eléctrica X 40W	Unidad	4
44	Plastilina Surtida Bloque X 180 Grs Colores surtidos	Unidad	12
45	Papel bond adhesivo para rotular tamaño carta. Presentación: caja por 108*47x4800 rótulos	Caja	2
46	Tiza Surtida Extrafina X 80 Unid	Caja	5
47	Vinilo escolar fluorescente,100 ml colores surtidos	Unidad	30
48	Vinilo plata perlado x 120 ml	Unidad	10
49	Zuncho Plástico Calibre 4 X 500 Mts	Rollo	1
50	Zunchadora tensionadora para zuncho plástico	Unidad	2
51	Grapa plástica para zuncho bolsa x 500 unds	Unidad	1
52	Caja de cartón para empacar de 28 de alto * 38 de ancho* 58 de largo	Unidad	40
53	Caja de cartón para empacar de 40 de alto * 60 de ancho* 60 de largo	Unidad	40
54	Carpeta plástica acordeón de 8 bolsillos 13 "x 10"x0.4" y 140 grs de peso, tamaño Carta	Unidad	15
55	Revistero Organizador en malla de escritorio, Laterales en malla metálica color negro, con orificios para colgar y organizar revistas o manuales, Alto 32 cms, Ancho 25 cms, Profundidad 7,5 cms	Unidad	50
56	Organizador de documentos: en madera, 3 bandejas, tamaño oficio, plegable.	Unidad	50
57	Tapas protectoras plásticas transparentes tamaño oficio x 12 unidades	Paquete	50
58	Carpeta plástica tamaño oficio, de 1 bolsillo con capacidad para 50 hojas.	Unidad	100
59	cartucho de cinta de impresión para impresora EPSON TMU 295 - M66SA	Unidad	6



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL AMAZONAS ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO 00199 DE 2017

Página 7 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 28 DE 2017 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Documentos Anexos:
Anexo 1: Registro presupuestal Anexo 2: Oferta presentada por:
Contratista:
UNION TEMPORAL AMAZONAS, Representante legal: JUAN CARLOS TORRES ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.485.038 Teléfono: No. 5921101 - 3134923601 Dirección: CALLE 8 NRO. 8-94 BARRIO CENTRO Correo Electrónico: deporteyporte@hotmail.com Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 28 de 2017. Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.
Imputación Presupuestal: Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6217 de fecha 7 de septiembre de 2017 – Rubro: C-3603-1300-1-0-2040415 PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, por valor VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA C/TE (\$29.724.900,00), incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.
Datos de Contacto del SENA: Supervisor: MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ Coordinador Grupo Administrativo Mixto Teléfono: 5927626 – 5927966
Se expide en Leticia, a los ARTURO ARANGO SANTOS Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.
Registro Presupuestal No: de 2017.
Proyectó: Daniel Fernando Perdomo Reategui - Líder de Contratación